

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 23 de mayo de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora solicitó fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro de la presente causa. Provea

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI0099
Rad. 2021-00014
Proceso Divisorio
Demandante. Javier Antonio Robayo y otros
Demandado. Ofelia Robayo
Decisión Fija fecha para remate

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Siendo de recibo la solicitud del extremo actor con fundamento en los artículos 42, 411 y 448 del Código General del Proceso, se dispone Juzgado DISPONE:

SEÑALAR el día veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble legalmente secuestrado y avaluado en este divisorio por un valor de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS SEIS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$323'668.656,00), bien inmueble de propiedad de JAVIER ANTONIO ROBAYO PINEDA, OFELIA ROBAYO PINEDA y OLGA PATRICIA ROBAYO PINEDA distinguido con el Folio de matrícula Inmobiliaria Nro. 172-11975 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté Cundinamarca, cuyas características particulares están en el certificado y tradición del inmueble y escritura publicas respectivas.

El inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del secuestre y auxiliar de la justicia GLADYS SANTANDER FLOREZ, persona quien permitirá la inspección de este a los interesados y tiene los siguientes datos de

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

contacto:

Dirección: Calle. 5 # 8-33 Ubaté Cundinamarca

Celular: 3209343679

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el cien por ciento (100%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 257792042101 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Susa, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 y 451 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P.

Igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 10:00 A.M. del día programado para el remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá únicamente al mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, igualmente se enviará invitación a las partes., informándole a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS.

*Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA*

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: El Tiempo o El Espectador,; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G. del P.).

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 15
De hoy **24 de mayo de 2023**
El secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d038d87fb854190b974444046552ad876fa1e086df72395bc954c772bfad13**

Documento generado en 23/05/2023 06:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>